



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo (incidente desembargo)
Radicación:	731244089001-2021-00270-00
Demandante:	Carlos Julio Gutiérrez Londoño
Demandado:	Sofía Estrada Benavides

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el término de traslado del Incidente de desembargo se halla vencido, **CONVÓQUESE** para el próximo **diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 129 del Código General del Proceso.

Así mismo, en cuanto al decreto de pruebas, las cuales se practicarán en la audiencia en mención, se resuelve lo siguiente:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales

Se **DECRETAN** como pruebas los documentos allegados con la solicitud de desembargo, correspondiente a los siguientes:

- 1.1. Acta de inspección sanitaria
- 1.2. Contratos de arrendamiento de local comercial

2.- DE OFICIO

Se decreta el testimonio del señor JOSÉ NESTOR ROA HUERTAS Y SOFIA ESTRADA BENAVIDES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ